Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

ACUERDO MUNICIPAL No 16 DEL 2025

(27 de diciembre 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Silvania Cundinamarca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 313, 315 y 364 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, ley 1474 de 2011, Ley 358 de 1997 sus reglamentaciones y modificatorios, Acuerdo N° 08 de 2024, Acuerdo 21 de 2012 – estatuto orgánico de presupuesto y demás normas orgánicas presupuestales y legales vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece entre otras, que corresponde a los concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos y las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Que la ley 136 de 1994 señala: "ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Modificado por el art. 18 , Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo. (...) **PARÁGRAFO 4°.** De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:1. Contratación de empréstitos, 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones.6. Las demás que determine la Ley."

Que de manera expresa el Municipio de Silvania expidió el Acuerdo 021 de 2012 (Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Silvania y de sus entidades descentralizadas), el cual enuncia que: **24.5. Servicio de la deuda:** En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda. Estos deben ir en una sección independiente. Si la situación de una entidad territorial es la de semáforo en rojo, es decir, si la relación intereses/ahorro operacional

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

sobrepasa el 40% o el saldo de la deuda/ingresos corrientes sobrepasa el 80%, no se puede efectuar ninguna operación de crédito público sin la autorización de endeudamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa la suscripción de un plan de desempeño financiero con la entidad territorial, orientado a restablecer su solidez económica, financiera y a recuperar su capacidad autónoma de endeudamiento. La pignoración de rentas de las entidades territoriales es una garantía admisible que sirve de respaldo para cualquier clase de operación de crédito público, teniendo como límite lo establecido en el artículo 11 de la Ley 358 de 1997 y lo señalado en la Ley 715 de 2001.

Que mediante Acuerdo No.08 del 07 de junio de 2024 se adoptó el Plan de desarrollo del municipio de Silvania para el período 2024-2027 "Compromiso Social por Silvania".

Que mediante Oficio del 30 de mayo de 2025 emanado por el Director de Finanzas públicas – Secretaria de Planeación de Cundinamarca, emite resultado obtenido del estudio financiero realizado, de acuerdo a la información suministrada por el Municipio de Silvania, en referencia al Ahorro disponible para créditos vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en la ley 358 de 1997, su Decreto reglamentario No. 696 de 1998 y la Ley 819 de 2003, de conformidad con lo establecido en la Ley 358 de 1997, el Decreto reglamentario No. 696 de 1998 , la Ley 819 de 2003, el cual determinó un ahorro disponible para nuevos créditos por **$ 6.819.374.776,** una capacidad máxima residual de pago de intereses de **$2.676.148.606** y los indicadores de solvencia (Intereses / ahorro operacional) y sostenibilidad de la deuda (saldo deuda / ingresos corrientes) corresponden al **1.2% y 0.0%** respectivamente, lo que indica que se encuentra en semáforo Verde, por cuanto no sobrepasa los límites del **60% y el 100%** establecidos por la normatividad vigente. El resultado de semáforo verde indica que el Municipio de Silvania no presenta problemas de liquidez para asumir obligaciones a corto plazo y cuenta con el ahorro suficiente para amortizar los pagos en el mediano y corto plazo.

Que el Municipio de Silvania requiere contratar un empréstito hasta por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.000)**, con el fin de financiar la adquisición de predios y la construcción del centro de comercialización agroturística y de emprendimiento que impulsen el desarrollo y la reactivación económica del municipio enmarcado en el Plan de desarrollo "***Compromiso Social por Silvania 2024-2027***", para el proyecto denominado "CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN AGROTURÍSTICA Y DE EMPRENDIMIENTO DE SILVANIA" que tiene como objetivo crear un espacio integral para la promoción de emprendimientos locales, la comercialización de productos agrícolas, artesanales y gastronómicos, y el fortalecimiento de la economía rural y urbana del municipio.

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

En la etapa de pre factibilidad, la Administración Municipal realizó el diagnóstico técnico y financiero para identificar los predios de interés público que podrían ser objeto de adquisición y resultar susceptibles de financiación mediante operaciones de crédito. Dicho análisis se encuentra soportado en los avalúos No. 368 – 2025 Calle 3 No 2 - 8 EL MIRADOR y No 366 – 2025 Calle 7#4-55 o Calle 7#1-11 Las Maduras los cuales hacen parte integral, como anexos, del presente Proyecto de Acuerdo Municipal.

Que el empréstito solicitado por el municipio de Silvania es consistente con el Marco fiscal de mediano plazo 2026-2035.

Que el día 4 de diciembre de 2025, se reunió el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, según consta en el Acta No.22; con el fin de deliberar y aprobar la presentación del Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ante el honorable Concejo municipal de Silvania Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR. Al alcalde del Municipio de Silvania, por el término de doce (12) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, para la celebración de un empréstito, hasta por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.000).**

PARÁGRAFO Los recursos provenientes del empréstito autorizado mediante el presente Acuerdo se destinarán exclusiva y directamente a la financiación del proyecto denominado **"CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN AGROTURÍSTICA Y DE EMPRENDIMIENTO DE SILVANIA"**, de la siguiente manera:

Hasta **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000)** serán destinados a la ejecución de las obras de infraestructura física, construcción y demás actividades necesarias para la materialización integral del Centro agroturístico y de emprendimiento, de conformidad con el proyecto y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y la normativa vigente aplicable.

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

Hasta **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000)** se destinarán a la adquisición de los predios necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo los costos jurídicos asociados y gastos notariales que se requieran para tal fin.

ARTÌCULO SEGUNDO: OPERACIONES DE CRÉDITO. Facúltese al alcalde de Silvania para contratar, celebrar y suscribir operaciones de crédito público hasta por el monto autorizado en el artículo anterior. En ejercicio de esta facultad, el alcalde podrá fijar plazos, negociar tasas, otorgar garantías y en general, estipular los aspectos contractuales necesarios, de acuerdo con la evaluación económica que realice la administración Municipal y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia

PARÁGRAFO UNO: El empréstito podrá ser solicitado a la entidad bancaria mediante desembolsos parciales de acuerdo con las necesidades de inversión que tenga la Administración municipal.

PARÁGRAFO DOS: El empréstito a solicitar se celebrará con la entidad financiera que ofrezca las condiciones más favorables para el municipio de Silvania, en particular en lo referente a la tasa de interés y al plazo, contemplando un período de gracia hasta doce (12) meses.

ARTÍCULO TERCERO: GARANTIAS DE CRÉDITO Una vez se cumplan los requisitos establecidos en la ley 358 de 1997 ante la entidad financiera, el Municipio otorgará como garantía la pignoración de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), teniendo como fuente de financiación los recursos provenientes del Impuesto Predial Unificado, asegurando que dicha pignoración no afecte los límites de gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000.

Dicha pignoración se constituirá por un monto equivalente hasta el ciento treinta por ciento (130%) del valor del servicio de la deuda, con el fin de asegurar las garantías necesarias para la legalización y respaldo del empréstito.

ARTÍCULO CUARTO: AMORTIZACIÓN. El capital e intereses de este empréstito serán cancelados con los recursos de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) del municipio de Silvania, de acuerdo con la proyección presupuestal que se determine para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: CONTROL, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE INFORMES: La Administración Municipal realizará el control y seguimiento de la ejecución del empréstito autorizado mediante el presente

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

Acuerdo, con periodicidad semestral. Los resultados serán consolidados en un informe administrativo, el cual deberá ser presentado al Honorable Concejo Municipal para su análisis y ejercicio del control político correspondiente.

ARTICULO SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD. Envíese copia del presente acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para efectos de control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO ALBERTO LEAL ACEVEDO
PRESIDENTE

LAURA CAMILA CONTRERAS BOLIVAR
SECRETARIA

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

CMS- S- Certificación No. 20250024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SILVANIA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No 16 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Paso los dos debates reglamentarios los días dieciocho (18) del mes de diciembre y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

HACE SABER:

Que el Acuerdo Municipal No 16 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Será publicado en la gaceta por el concejo municipal de Silvania y en las diferentes carteleras ubicadas en la administración municipal para conocimiento de la comunidad.

En cumplimiento de la ley de 1994, se expide la presente el veintinueve (29) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Laura Contreras

LAURA CAMILA CONTRERAS BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
Concejo municipal de Silvania Cundinamarca

CONCEJO MUNICIPAL SILVANIA CUND
SECRETARIA

Gestión documental
Original destinatario
Copia: origen del archivo
Archivo sistematizado: documentos 2025
Digitó: LAURA CAMILA CONTRERAS BOLIVAR– secretaria CM

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 – 8694547

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SILVANIA,

CERTIFICA

Que de acuerdo con los análisis financieros realizados por la entidad y en concordancia con lo que determinó la Secretaria de Prospectiva e Integración territorial de Cundinamarca en su informe de fecha mayo 30 de 2025, sobre la capacidad de ahorro disponible en el Municipio para nuevos créditos por valor de $ 6.819.374.776, con una capacidad máxima residual de pago de intereses de $2.676.148.606, así como de los indicadores de solvencia (Intereses / ahorro operacional) y de sostenibilidad de la deuda (saldo deuda / ingresos corrientes), corresponden al 1.2% y 0.0% respectivamente, que indica que el Municipio se encuentra en **semáforo Verde**, por cuanto no sobrepasa los límites del 60% y el 100%.

Capacidad de Pago:

Artículo 2º.- Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional. La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en éste artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

Esto significa que el municipio debe tener un ahorro operacional suficiente para cubrir al menos el 40% de los intereses de la deuda.

Endeudamiento:

Artículo 6º.-Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito publico cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Powered by CamScanner

Esto significa que el Municipio puede contratar nuevas operaciones de crédito público si su relación intereses/ahorro operacional superan el 60% o si su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supera el 100%

SOLVENCIA: Intereses deuda/ahorro operacional:	1,2%
SOSTENIBILIDAD DEUDA: saldo de la deuda/ingresos corrientes:	00%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO):	VERDE

Conforme a los indicadores presentados, el Municipio si cumple con los límites establecidos en la Ley 358 de 1997, teniendo capacidad de Pago, para adquirir una operación de crédito.

Dado en el Despacho de la Tesorería General del Municipio de Silvania Cundinamarca, a los diez y siete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MONICA ESPERANZA RUIZ ALVAREZ
Tesorera General

Proyectó: Iván Felipe Betancourt Alvarado– Asesor Financiero
Revisó y aprobó: Mónica Esperanza Ruiz Álvarez – Tesorera General
Copia: Archivo

ALCALDÍA DE SILVANIA

Tesorería General

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Del análisis realizado al Proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, la Tesorería General concluye que en relación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Silvania Cundinamarca y en referencia al inciso primero del Artículo 7º de la Ley 819 de 2003, este proyecto de acuerdo es compatible con el mismo; igualmente no genera impacto fiscal, teniendo en cuenta que los recursos a pignorar, han demostrado en las últimas vigencias fiscales un incremento mayor al presupuestado; y el empréstito a solicitar se efectuará en un plazo de sesenta (60) meses, con doce (12) meses de gracia.

El municipio de Silvania, cumple con los indicadores de la ley 617 de 2000, los gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación, que el gasto de funcionamiento representa un 42.06% de los ICLD ($11.854.7769 miles) para la vigencia 2024.

El cálculo de la ley 358 de 1997 se determina que el municipio posee capacidad de endeudamiento Solvencia: Intereses/ahorro operacional de 1,2%; Sostenibilidad Deuda: saldo de la deuda/ingresos corrientes 00,0% con un estado actual de SEMAFORO VERDE.

Este cumplimiento demuestra que el municipio cuenta con sostenibilidad financiera en términos legales con plena y autónoma capacidad de endeudamiento.

Dado en el despacho de la tesoreria general del municipio de Silvania Cundinamarca a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MÓNICA ESPERANZA RUIZ ÁLVAREZ
Tesorera General

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: *Iván Felipe Betancourt Alvarado – asesor financiero*
Aprobó: Mónica Ruiz Álvarez/ Tesorera General
Copia. Archivo

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Gobernación de Cundinamarca

SPEIT/DFP

Bogotá, mayo 30 de 2025

Señor:
JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Alcalde – Municipal
Silvania - Cundinamarca

Asunto: Solicitud ahorro disponible para nuevos créditos

Apreciado Señor Alcalde:

De manera atenta, remito el resultado obtenido del estudio financiero realizado por la Secretaría de Prospectiva e integración territorial de Cundinamarca, de acuerdo a la información suministrada por la entidad territorial, y de conformidad con lo establecido en la Ley 358 de 1997, el Decreto reglamentario No. 696 de 1998 , la Ley 819 de 2003, el cual determinó un ahorro disponible para nuevos créditos por $ 6.819.374.776 y una capacidad máxima residual de pago de intereses de $ 2.676.148.606 y los indicadores de solvencia (Intereses / ahorro operacional) y sostenibilidad de la deuda (saldo deuda / ingresos corrientes) corresponden al 1.2% y 0.0% respectivamente, lo que indica que se encuentra en semáforo Verde, por cuanto no sobrepasa los límites del 60% y el 100% establecidos por la normatividad vigente.

La Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial emite este resultado en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, según el cual los conceptos emitidos por este Despacho no son obligatorios ni vinculantes.

Igualmente, la verificación y estudio de la capacidad de pago la deben realizar las entidades del Sistema Financiero que otorguen créditos a las entidades territoriales de acuerdo a lo establecido en el artículo 7ª del decreto No 696 de 2018 y la circular N° 026 de septiembre 2011 emitida por Procuraduría General de la Nación.

Cordial saludo,

EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
Director de Finanzas Públicas (E)

ELABORO: MYRIAM BEJARANO GONZALEZ /PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS
GRUPO FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE : SILVANIA
CAPACIDAD DE AHORRO

(en miles de $)

CODIGO	CONCEPTO	EJECUCIONES VIGENCIA 2024	VIGENCIA ACTUAL(Ley 358/97) Inflación	VIGENCIA ACTUAL Capacidad Real de Pago
1	INGRESOS CORRIENTES	13.707.044.409	14.419.810.719	14.419.810.719
2	INGRESOS TRIBUTARIOS	9.906.206.652	10.421.329.398	10.421.329.398
3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.243.567.057	1.308.232.544	1.308.232.544
4	TRANSFERENCIAS	1.849.160.093	1.945.316.733	1.945.316.733
5	Recursos del Balance	520.722.097	547.799.961	547.799.961
6	Regalías	0	0	0
7	Rendimientos Financieros	187.887.911	197.132.083	197.132.083
8	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.142.997.879	7.514.433.768	7.514.433.768
9	GASTOS DE PERSONAL	3.221.844.380	3.389.380.288	3.389.380.288
10	GASTOS GENERALES	2.048.054.771	2.154.585.179	2.154.585.179
11	TRANSFERENCIAS (excluyo indemnizaciones por programas de ajuste)	278.310.751	292.782.910	292.782.910
12	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.333.000	1.402.316	1.402.316
13	GASTOS DE PERSONAL EJECUTADO COMO INVERSIÓN	1.593.424.977	1.676.263.076	1.676.263.076
14	PAGO DEFICIT FISCAL VIGENCIAS ANTERIORES	0	0	0
15	AHORRO OPERACIONAL (1-8)	6.564.046.531	6.905.376.950	6.905.376.950
16	INFLACION ESPERADA		1,0520	
17	SITUACION DE LA DEUDA			
18	SALDO DEUDA = (19+22)	0	0	0
19	Saldo Deuda a 31 diciembre de año anterior	158.677.893	166.929.143	166.929.143
20	Pasivos contingentes obtenidos	0	0	0
21	Amortizaciones de la Deuda = (21+22)	793.399.465	834.645.717	834.645.717
22	Amortizaciones Pagadas	634.711.572	667.716.574	667.716.574
23	Amortizaciones por Pagar en el resto de la vigencia	158.677.893	166.929.143	166.929.143
24	INTERESES DE LA DEUDA VIGENTE = (24+25)	81.751.116	86.002.174	86.002.174
25	Intereses Pagados a la fecha de corte	75.751.116	79.690.174	79.690.174
26	Intereses por Pagar en el resto de la vigencia	6.000.000	6.312.000	6.312.000

CALCULO INDICADORES

27	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (24/15)	1,25%	1,25%	1,25%
28	SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (18/1)	0,00%	0,00%	0,00%
29	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE

RESUMEN

CODIGO	CONCEPTO	EJECUCIONES VIGENCIA 2024	VIGENCIA ACTUAL(Ley 358/97) Inflación	VIGENCIA ACTUAL Capacidad Real de Pago
1	INGRESOS CORRIENTES	13.707.044.409	14.419.810.719	14.419.810.719
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.142.997.879	7.514.433.768	7.514.433.768
3	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	6.564.046.531	6.905.376.950	6.905.376.950
4	SALDO DEUDA	0	0	0
5	INTERESES DE LA DEUDA	81.751.116	86.002.174	86.002.174
6	(=) AHORRO DISPONIBLE PARA NUEVOS CREDITOS	6.482.295.415	6.819.374.776	6.819.374.776
7	CAPACIDAD MAXIMA RESIDUAL DE PAGO DE INTERESES	2.543.867.496	2.676.148.606	2.676.148.606

	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (5 / 3)	1,2%	1,2%	1,2%
	SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (4 / 1)	0,0%	0,0%	0,0%
	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE

ELABORÓ Myriam Bejarano Gonzalez
APROBÓ Eduardo Contreras
FECHA may-25

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

El suscrito de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Silvania El programa, proyecto o inversión objeto de la solicitud de autorización al alcalde municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Compromiso Social por Silvania 2024–2027" , Así mismo, se deja constancia de que el proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIN), con el siguiente código de registro conforme se detalla a continuación:

BPIN	Programa de PDM en el municipio	sector de inversión	Programa SISPT	Subprograma PDM en el municipio	META
2024257430004 fortalecimiento en los procesos de la organización territorial, municipio de Silvania Cundinamarca	1. Silvania ordenada en su territorio alrededor del agua y conectada para su desarrollo	40 - Vivienda, ciudad y territorio	4002	4. organización del territorial	21 Adquirir 3 predios para preservar y proteger a las comunidades, atendiendo a necesidades institucionales establecidas en sentencias judiciales o actos administrativos. Estos predios serán destinados para uso institucional, relocalización transitoria o reubicación definitiva de hogares en situación de riesgo.
2024257430023 fortalecimiento de la producción agropecuaria en el municipio de Silvania Cundinamarca	3. Silvania abierta al mundo por su producción sostenible y competitividad	17 - Agricultura y desarrollo rural	1709	22. tecnificación agropecuaria	138 Mejorar la infraestructura agropecuaria al servicio de la comunidad Silvanense, incluyendo centros de acopio, comercialización y/o distritos de riego.
2024257430024 implementación de acciones para el fortalecimiento del turismo en el municipio de Silvania Cundinamarca	3. Silvania abierta al mundo por su producción sostenible y competitividad	35 - Comercio, industria y turismo	3502	23. turismo	145Construcción mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura turístico

ROBERTO ANDRES TRIVELLA FRANCO
Jefe de Planeación Municipal

ALCALDÍA DE SILVANIA

Oficina Asesora Planeación Municipal

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

CAMS – CERTR-OPM – 049– 2025

EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SILVANIA-CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información contenidas en los Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales realizados, según la resolución No. 400 del cinco (05) de noviembre de año 2020 y a su vez a lo establecido en el decreto 1870 de 2014, compilado en el decreto 1077 de 2015; el predio ubicado en el Barrio El Progreso, identificado con Cedula catastral **N°01-00-0003-0024-000**, se encuentra en la siguiente condición:

- Amenaza Baja por inundación
- Amenaza Baja por avenida torrencial
- Amenaza Baja-Media por remoción en masa.
- Amenaza Baja por incendio Forestal

Dada a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2025 a solicitud del interesado

ARQ. ROBERTO ANDRES TRIVELLA FRANCO
Jefe de Planeación Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Digito y proyecto: Ever Dairo Banoy Sarmiento – Contratista apoyo SIG
Revisó y aprobó: Roberto Andrés Trivella Franco – jefe OPM
Copia: Archivo.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

CAMS-OPM-CUS-286-2025

CERTIFICADO DE USO DE SUELO

EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el predio identificado con Número **N° N°01-00-0003-0024-000,** se encuentra en zona Urbana del MUNICIPIO DE SILVANIA, cuenta con los siguientes usos determinados en el Acuerdo 022 de 2000 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial):

ARTICULO 104: SUBZONA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL POR ESPACIO PUBLICO (M.I.E.1): Aquellas áreas con un desarrollo incompleto con actividad múltiple residencial comercial localizada dentro del perímetro urbano, pero necesita recuperar y reconstruir su espacio público como herramienta esencial de actividad comercial.
USO PRINCIPAL: Residencial Comercial grupo 1 y 2.

USO COMERCIAL: compete al desarrollo y regulación de las actividades urbanísticas orientadas hacia la compra y venta o intercambio de mercancías, con fines de lucro económico y hacia actividades complementarias como la transformación de materia prima e insumos y actividades netamente mercantiles. La reglamentación del uso comercial se clasifica de acuerdo a su magnitud, impacto ambiental, urbanístico y social.

GRUPO 1: Son aquellos establecimientos compatibles con el uso residencial por su bajo impacto ambiental y/o urbanístico, tales como venta al detal de bienes y servicios.

GRUPO 2: *Son establecimientos no compatibles con el uso residencial por tener* algún tipo de impacto ambiental y/o urbanístico, tales como venta especializada de bienes y servicios

USO COMPATIBLE: Institucional del grupo 1 y 2, recreativo del grupo 1 y 2 y de servicios.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

USO INSTITUCIONAL: Compete al desarrollo y regulación de las actividades urbanísticas propias de la satisfacción de las necesidades político - sociales y económicas básicas de la comunidad, y de sus servicios complementarios, se clasifican de acuerdo a su magnitud, impacto ambiental, urbanístico y social.

GRUPO 1: Aquellos compatibles con el uso residencial en razón de su bajo impacto ambiental y social como servicios culturales, educacionales a excepción de universidades y cementerios.

GRUPO 2: Aquellos compatibles con el uso residencial en razón de su bajo impacto ambiental y social, aunque tienen restricciones diferentes de localización, según su impacto urbanístico de servicios, como universidades y hospitales.

USO RECREACIONAL: Comprende las actividades con miras al descanso, la recreación, el esparcimiento o la investigación, dotadas de especiales condiciones naturales, artificiales o culturales, capaces de atraer corrientes turísticas.

GRUPO 1: Son aquellos compatibles con el uso residencial, en razón de su bajo impacto ambiental, social y urbanístico, tales como clubes campestres, parques y zonas verdes.

GRUPO 2: Son aquellos compatibles con el uso residencial, en razón de su bajo impacto ambiental y social, pero con restricciones de localización, debido a su alto impacto urbanístico, tales como centros deportivos y de espectáculos clubes sociales y parques de diversiones.

USO RESTRINGIDO: Industrial del grupo 1 corresponde a industrias artesanal. Así mismo, a los usos industriales que impliquen labores de cargue y descargue deberán disponer de una solución para eventuales conflictos en las vías de urbanización operación, en consideración a la intensidad del tráfico, a la sección vial, a la frecuencia y horarios de las actividades u otros factores similares.

USO INDUSTRIAL: Compete al desarrollo y regulación de las actividades urbanísticas dispuestas para atender los procesos de transformación de materias primas, con el fin de producción para su posterior comercialización y para satisfacción de las necesidades complementarias. Los establecimientos y zonas industriales, aquellos destinados a la explotación y transformación de la materia prima se clasifica de acuerdo a su magnitud, impacto ambiental, urbanístico y social.

GRUPO 1: Aquellos que son compatibles con otros usos, en razón a su bajo impacto ambiental y urbanístico.

USO PROHIBIDO: Industriales grupo 2, 3 y 4, y demás usos.
GRUPO 2: Industrial compatibles con otros usos, dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización debido a su magnitud y alto impacto urbanístico.

COMERCIO LOCAL(GRUPO 1)	AREAS Y FRENTES MINIMO DE LOTES	Regirán las normas establecidas para la zona de vivienda, de las cuales forma parte. Si se trata de agrupaciones o conjuntos, comerciales, no se exigirá lote mínimo. Se deberá cumplir con el proyecto aprobado por la Oficina de Planeación Municipal (O.P.M.).
	INDICE DE OCUPACION	Se podrá ocupar hasta un ochenta (80%) por ciento de la superficie del terreno, en la primera planta o primer piso y en sesenta y cinco (65%) por ciento en el resto de pisos.
	AREA DE CONSTRUCCION	El área para los usos comerciales exclusivamente, será de un máximo de ciento treinta y cinco (135%) por ciento del área del lote, en las áreas residenciales ya desarrolladas y que caracterizan la comercio local, se permitirá el uso comercial en los primeros pisos.
	ALTURAS	En el tratamiento del área residencial comercial de actividad múltiple, la máxima altura permitida es de tres (3) pisos, habitables y el primero para el desarrollo de la actividad residencial comercial sin sobre pasar los nueve metros de altura.
	AISLAMENTO	El aislamiento posterior mínimo exigido entre el área comercial y el área residencial es de tres (3) metros cuadrados como un área libre.
COMERCIO SECTOR (GRUPO 2	AREAS Y FRENTES MINIMO DE LOTES	El predio en un área no inferior a ciento veinte (120) metros cuadrados con un frente no inferior a ocho (8) metros cuadrados.
	INDICE DE OCUPACION	Para establecimientos comerciales el área permitida de ocupación máximo del setenta y cinco (75%) por ciento de la superficie del terreno pero se podrá aumentar en un veinte (20%) por ciento el área de ocupación, para usos exclusivamente comercial.
	AREA DE CONSTRUCCION	Para predio con uso de residencial comercial se podrá construir el cien (100%) por ciento de la superficie del terreno. Además existirá una bonificación de un veinte (20%) por ciento del área de construcción , lotes con superficies mayor de mil (1000) metros cuadrados y veinticinco metros de frente ; y del treinta por ciento (30%) para lotes de mil ochocientos (1800) metros cuadrados y frentes mayores de treinta y cinco (35) metros cuadrados
	ALTURAS	En el tratamiento del área residencial comercial de actividad múltiple , la máxima altura permitida es de tres (3) pisos , habitables y el primero para el desarrollo de la actividad residencial comercial sin sobre pasar los nueve metros de altura
	AISLAMENTO	El aislamiento posterior mínimo exigido entre el área comercial y el área residencial es de tres (3) metros cuadrados como un área libre.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

GRUPO 3: Industrias con restricciones de localización debido a su alto impacto ambiental y urbanístico y a su magnitud considerable.

Nota: "La presente no constituye licencia, ni permiso para construir, no otorga derechos, ni obligaciones, ni modifica derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas"

La presente **CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO,** se expide por solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ARQ. ROBERTO ANDRES TRIVELLA FRANCO
Jefe de Planeación Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Digito y proyecto: Ever Dairo Banoy Sarmiento – Contratista apoyo SIG
Revisó y aprobó: Roberto Andrés Trivella Franco – jefe OPM
Copia: Archivo.

ALCALDÍA DE SILVANIA

Oficina Asesora Planeación Municipal

Código:
SG-GD-AN-01
Versión:
V01 – 2024

CAMS – CERTR-OPM – 049– 2025

EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SILVANIA-CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información contenidas en los Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales realizados, según la resolución No. 400 del cinco (05) de noviembre de año 2020 y a su vez a lo establecido en el decreto 1870 de 2014, compilado en el decreto 1077 de 2015; el predio ubicado en el Barrio El Progreso, identificado con Cedula catastral **N°01-00-0003-0024-000**, se encuentra en la siguiente condición:

- Amenaza Baja por inundación



Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co

- Amenaza Baja por avenida torrencial



- Amenaza Baja-Media por remoción en masa.

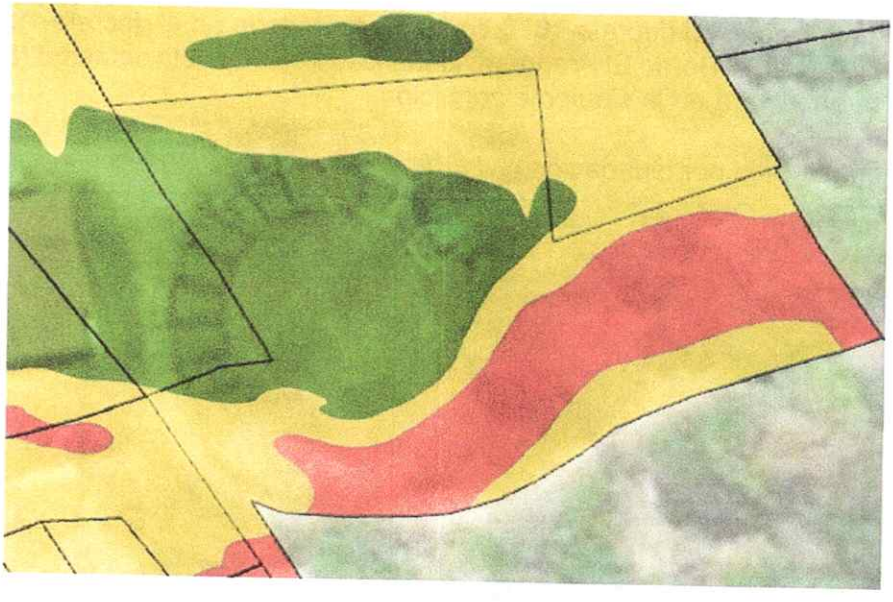

- Amenaza Baja por incendio Forestal



Dada a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2025 a solicitud del interesado

ARQ. ROBERTO ANDRES TRIVELLA FRANCO
Jefe de Planeación Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Digito y proyecto: Ever Dairo Banoy Sarmiento – Contratista apoyo SIG
Revisó y aprobó: Roberto Andrés Trivella Franco – jefe OPM
Copia: Archivo.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaria de Gobierno: +57 318 3451743
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

INFORME DEL PONENTE A LA
COMISION PRIMERA PERMANENTE DE ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA.

Silvania, 15 de diciembre del 2025.

Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

PONENTE: **WILLIAM FERNANDO MOYA MENDIETA.**

Honorables concejales:

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1.994 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Presentado por el señor alcalde Municipal.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE.

El proyecto de acuerdo anteriormente citado de iniciativa por el Sr. alcalde Municipal para darle el trámite de conformidad con los artículos 313-4, 313-10, 315-5 de la constitución política, los artículos 71 y 72 de la Ley 136 de 1994, artículo 18 numeral 9 de la ley 1551 de 2012, y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo.

TITULO DEL PROYECTO.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

UNIDAD DE MATERIA.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el presente proyecto de acuerdo cumple con el requisito de Unidad de Materia por tratarse de un mismo tema y referirse a una única materia, la cual tiene como título **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con los documentos aportados con el Proyecto de Acuerdo en estudio, se evidencia la Exposición de Motivos, que según el inciso segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, es requisito obligatorio para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo. En la exposición de motivos del proyecto, se nos indican las consideraciones constitucionales, legales y financieras, lo cual determina que este proyecto de acuerdo cumple con este requisito soportando la unidad de materia.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS.

La constitución política colombiana prevé que los concejos pueden transferir de manera temporal al alcalde el ejercicio de funciones de su competencia, como se encuentra establecido en el artículo 313:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."
(...) 10. Las demás que la constitución y la ley la asignen.

A su turno, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la ley 136 de 1994.

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la Republica o gobernados respectivo.
(...)1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
(...)5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
(...)6. Reglamentar los acuerdos municipales.

CONVENIENCIA.

La conveniencia del presente proyecto de acuerdo tiene por objeto garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la constitución política artículo 315-5, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto vigente en correspondencia con el marco fiscal de mediano plazo establecido por la ley 819 de 2003, la ley 617 de 2000, la ley 152 de 1994 y demás normas aplicables.

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

ANEXOS DEL PROYECTO.

1. Exposición de motivos.
2. Certificado capacidad de endeudamiento finanzas publicas gobernación de Cundinamarca.
3. Certificado impacto fiscal tesoreria municipal.
4. Certificado capacidad de endeudamiento tesorerías municipal.

CONCEPTO PONENTE.

El proyecto de acuerdo por lo analizado cumple con las especificaciones de la ley en la estructura para presentación de proyectos de acuerdo, por tanto, se rinde ponencia positiva y se considera viable darle trámite en comisión para su respectivo primer debate, con los ajustes que a bien se estimen pertinentes.

WILLIAM FERNANDO MOYA MENDIETA.
Ponente
Comisión primera permanente de economía y hacienda pública.

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

Concejo Municipal de Silvania

NIT. 890.680.437-0

Silvania, 20 de diciembre de 2025

INFORME COMISIÓN PRIMERA

Señores
Honorables Concejales.
Concejo municipal de Silvania, Cundinamarca.

Ref. Informe comisión permanente primera - Proyecto de Acuerdo No. 20 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ponente
H.C. WILLIAM MOYA

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

El proyecto de acuerdo anteriormente citado de iniciativa por el DR. JOSE RICARDO PULIDO GARZÓN ALCALDE MUNICIPAL para darle el trámite contemplado en el artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo.

TITULO DEL PROYECTO

Denominado 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA PARA TRAMITAR UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN, CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN EMPRÉSTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PIGNORAR RENTAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO DEL PONENTE:

El ponente rindió ponencia positiva en primer debate.

FECHA PRIMER DEBATE: 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

MODIFICACIONES REALIZADAS EN PRIMER DEBATE:

MODIFICACIONES A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Reactivación económica y territorial.

Frente a este escenario, el municipio requiere intervenciones estructurales de carácter económico y social, orientadas a recuperar la actividad productiva, generar empleo formal, reubicar a comerciantes afectados, fortalecer el emprendimiento y crear infraestructura que impulse la economía local Teniendo en cuenta estas necesidades se presenta el proyecto denominado "CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN AGROTURÍSTICA Y DE EMPRENDIMIENTO DE SILVANIA" tiene como objetivo crear un espacio integral para la promoción de emprendimientos locales, la comercialización de productos agrícolas, artesanales y gastronómicos, y el fortalecimiento de la economía rural y urbana del municipio. Este proyecto comprende:

1. La compra de predios estratégicos para la expansión económica y urbana.
2. La elaboración de estudios y diseños y construcción de infraestructura productiva y comercial con espacios para ferias agroindustriales, mercados campesinos y zonas de emprendimiento.

Así las cosas, se concluye que existen los suficientes elementos de orden constitucional y legal que justifican la autorización al Alcalde municipal para tramitar un cupo de endeudamiento y la Contratación, celebración y suscripción de un empréstito para financiar proyectos estratégicos, pignorar rentas y se dictan otras disposiciones.

Quedando Así: Reactivación económica y territorial.

Frente a este escenario, el municipio requiere intervenciones estructurales de carácter económico y social, orientadas a recuperar la actividad productiva, generar empleo formal, reubicar a comerciantes afectados, fortalecer el emprendimiento y crear infraestructura que impulse la economía local.

Teniendo en cuenta estas necesidades se presenta el proyecto denominado "CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN AGROTURÍSTICA Y DE EMPRENDIMIENTO DE SILVANIA" tiene como objetivo crear un espacio integral para la promoción de emprendimientos locales, la comercialización de productos agrícolas, artesanales y gastronómicos, y el fortalecimiento de la economía rural y urbana del municipio. Este proyecto tiene como objetivo crear un espacio integral para la promoción de emprendimientos locales, la comercialización de productos agrícolas, artesanales y gastronómicos, y el fortalecimiento de la economía rural y urbana del municipio.

Así las cosas, se concluye que existen los suficientes elementos de orden constitucional y legal que justifican la autorización al Alcalde municipal para tramitar un cupo de endeudamiento y la contratación, celebración y suscripción de un empréstito para financiar proyectos estratégicos, pignorar rentas y se dictan otras disposiciones.

MODIFICACIONES EN EL ACUERDA

- ARTÌCULO SEGUNDO: OPERACIONES DE CRÉDITO

PARÁGRAFO DOS: El empréstito a solicitar se efectuará en la entidad bancaria que mejor tasa de interés de financiación ofrezca al municipio de Silvania y en un plazo de sesenta (60) meses con un periodo de gracia de doce (12) a dieciocho (18) meses.

PARÁGRAFO DOS: El empréstito a solicitar se celebrará con la entidad financiera que ofrezca las condiciones más favorables para el municipio de Silvania, en particular en lo referente a la tasa de interés y al plazo, contemplando un período de gracia entre doce (12) y dieciocho (18) meses.

- ARTÌCULO CUARTO. AJUSTES PRESUPUESTALES: Se eliminó este artículo

ARTÍCULO CUARTO. AJUSTES PRESUPUESTALES. Una vez realizados los trámites de que trata el presente acuerdo, se autoriza al alcalde municipal de Silvania para que realice todos los ajustes presupuestales necesarios para la incorporación de los recursos del crédito y atención al servicio a la deuda producto de la aprobación del cupo de endeudamiento al que se refiere en el presente acuerdo y destinarlo exclusivamente para la ejecución del proyecto denominado "CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN AGROTURÍSTICA Y DE EMPRENDIMIENTO DE SILVANIA"

- El articulado cambia su enumeración, quedando seis artículos, cuando antes eran seis.

El articulado modifica su numeración y su estructura, pasando de siete (7) a seis (6) artículos.

APROBACIÓN PRIMER DEBATE:

El proyecto de acuerdo No. 20 de 2025 es aprobado por mayoria de los presentes con 4 votos positivos.

CONCEJAL	Aprobación
LEAL ACEVEDO JAIRO ALBERTO	Si
MOYA MENDIETA WILLIAM FERNANDO	SI

Concejo Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal, 10 No. 6 – 04
Sitio web: https://concejo-municipal-de-silvania.micolombiadigital.gov.co
e-mail: concejo@silvania-cundinamarca.gov.co
Tel.: 601 - 8694547

PARDO LOPEZ MANUEL GUILLERMO	No
RUIZ DELGADO HOLMAN GERNEY	SI
TRIANA ALVAREZ DUVYNEY	Si

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMAN:

H.C. WILLIAM FERNANDO MOYA MENDIETA
Ponente del proyecto

LAURA CAMILA CONTRERAS BOLIVAR
Secretaria